

TREHUACO, 07 MAR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 175

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 04/03/2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Valentina Fernanda Araya Becerra ;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 956 de fecha 09/12/2024 que establece asunción cargo alcalde.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 -6 y doña **Valentina Fernanda Araya Becerra, R.U.N. N° 70-2100000**, por el cual este último se compromete a realizar Servicio de Manicura enmarcados dentro de la actividad municipal, en el marco del **Encuentro de la Mujer Trehuaquina**;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$701.754.- (setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), incluidos impuestos,
- 3.- El presente contrato regirá para la ejecución de Conmemoración Día Internacional de la mujer.;
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria correspondiente, 215 21.04.004 Prestación de SS en Programa Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:./Personal/ Transparencia/ Operaciones Adm / Sec. Municipal/ Archivos SIAPER/Reintegraciones

JMR/LCR/era

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 04 de marzo del 2025, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Morales Sanhueza** cédula nacional de identidad número [REDACTED] en adelante "la municipalidad" y doña **Valentina Fernanda Araya Becerra**, unida civilmente, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED], comuna Coelemu, en adelante el "Prestador de Servicios".

**ANTECEDENTES:** En el marco del "**Encuentro de la Mujer Trehuaquina**", y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la necesidad de otorgar a las mujeres de la comuna espacios de recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con un servicio de manicura para las mujeres de la comuna, a realizarse el viernes 07 de marzo del 2025, en la plaza de la comuna de Trehuaco. se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales:

**PRIMERO: OBLIGACION PRESTADOR:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran esenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de esenciales:

- a. Servicios de manicura de doña **Valentina Fernanda Araya Becerra**, para el día **viernes 07 de marzo del 2025** en la plaza de la comuna de Trehuaco, en el marco de la conmemoración del Dia Internacional de la Mujer. Dicho contrato comprende los servicios de manicuristas, para lo cual deberá contar con 6 prestadoras de dicho servicio
- b. Los servicios contratados se realizarán entre las 15:00 y las 19:00 horas del viernes 07 de marzo del 2025, de acuerdo al programa establecido por la municipalidad, por lo que la instalación de equipos, instrumentos, deberán realizarse a las 14:30 y no podrán tardar más de 30 minutos.

**SEGUNDO: OBLIGACION MUNICIPIO:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**TERCERO: PRECIO:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\\$ 701.754.** (setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago el día viernes 7 de marzo del 2025, para lo cual se deberá presentar:

- Boleta de Terceros Electronica a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.

**CUARTO: LEGISLACION:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino que expresamente por el código civil.

**QUINTO: COMPETENCIA:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia.

**SEXTO: INSUMOS:** El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, siendo de cargo exclusivo del contratista los gastos originados por concepto de materiales, transportes e insumos necesarios para la ejecución del contrato, como así cualquier otro gasto que surja con ocasión de este.

**SEPTIMO: PERSONERIA:** La personería de don Jorge Morales Sanhueza, para representar en su calidad de Alcalde a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta y deriva de Sentencia definitiva dictada por el Tribunal Regional Electoral de Ñuble en Causa Rol 254-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, además de



alcaldicio número 956 de fecha 09 de diciembre de 2024 que establece asunción cargo alcalde.

**OCTAVO: COPIAS:** El presente contrato se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **Valentina Fernanda Araya Becerra**, y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

  
VALENTINA ARAYA BECERRA

